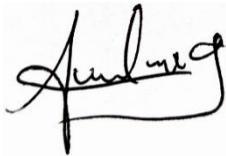


Constancia secretarial: 31 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez informándole que del Centro de Servicios Judiciales hicieron la devolución de los documentos de notificación donde indicaron que las diligencias remitidas a la demandada la SOCIEDAD SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S. & C.S.A. fueron enviadas al correo electrónico gerenica@sydsa.com.co, sin embargo, no fue posible la entrega del mensaje toda vez que no el dominio del destinatario no existe. Sírvasse Proveer.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al apoderado judicial de la demandante la SOCIEDAD MILLÁN ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S., para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído aporte una nueva dirección para notificaciones de la demandada SOCIEDAD SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.S. & C.S.A. EN LIQUIDACIÓN, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341b91d4aa7a1febb7bd891dc4611b6fc4534f8b599ce657e92516e3b0a49127**

Documento generado en 01/06/2022 06:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>